

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDA PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para el ejercicio fiscal 2016.

II. En fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-03/16.

III. Mediante memorándum IEE/DA/1393/16, de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...
Con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal en la partida 1132 Sueldos Base al Personal de Confianza y 1221 Sueldos Base al Personal Eventual de esta Dirección Administrativa, por este conducto me permito solicitar atentamente se sirva someter a **aprobación de Junta Ejecutiva la retabulación de la plaza del personal permanente de esta Dirección Administrativa en los siguientes términos:**

Nombre	Plaza Actual	Retabulación de Plaza	Periodo
Elisa León Martínez	Intendente	Vigilante I	01 Septiembre al 31 Diciembre 2016

Lo anterior a fin que se realicen los trámites administrativos que corresponden a esa Unidad de Formación y Desarrollo a su digno cargo.
“...”

IV. Mediante escrito identificado con la nomenclatura IEE/UFD-1090/16, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memorándum **IEE/DA/1393/16** y de la manera más atenta por este medio le solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una propuesta de retabulación de la siguiente plaza:

NOMBRE	PLAZA ACTUAL	RETABULACIÓN	PERIODO
Elisa León Martínez	Intendente	Vigilante I	01 de Septiembre al 31 de diciembre de 2016

Lo anterior se informa para los trámites y efectos legales a los que haya lugar.
“...”



V. Por memorándum IEE/SE-2891/16, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, notificado el día veintitrés del mismo mes y año; la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones, XVIII, XXIV, XL, XLVI; 94;95; 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12 por medio del presente remito a usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/UFD-1090/16, suscrito por la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, C. Noemy Itzetl Tapia Trujillo, por el que solicita someter a consideración de la Junta Ejecutiva la retabulación de la plaza de la C. Elisa León Martínez, personal asignado a la Dirección Administrativa.

Lo anterior, a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaria Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la sesión de Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.
...”

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta y que la

Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que percibe la Ciudadana Elisa León Martínez, personal adscrito a la Dirección Administrativa del Organismo, desde el día 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016; lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades de la referida unidad con motivo del desarrollo de las acciones vinculadas con el cierre del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar la medida que para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa se ha propuesto, por cuanto hace a la plaza de Intendente; entendiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento solicitado en la percepción económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración del puesto citado.

Es oportuno indicar que la propuesta materia de este acuerdo tiene suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medida para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa de este Instituto, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. DALHEL LARA GÓMEZ